



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 13 AGO 2026

Expte. N° 65/2025-SAC-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 207 por la Mg. Luz del Sol SÁNCHEZ, de la COMISIÓN DE LA MUJER de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se prorrogue la Beca de Formación de dicha Comisión, de la estudiante María de la Paz PORTOCARRERO, adjunta para ello su Estado Curricular actualizado y el informe de actividades 2025-2026 que da cuenta del desempeño satisfactorio y positivo de la becaria, emitido por su tutora.

QUE con el informe favorable de la tutora, el Dr. Néstor Hugo ROMERO, Secretario Académico de esta Universidad, aconseja prorrogar la designación de la Srta. PORTOCARRERO, a partir del 1° de agosto de 2026 y por el término de doce (12) meses de efectiva prestación de servicios, en virtud de que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 9 del Reglamento de Becas de Formación, aprobado por Resolución CS N° 368/23.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de la Srta. María de la Paz PORTOCARRERO, DNI N° 43.761.563, como Becaria de Formación para continuar desarrollando tareas en la Comisión de la Mujer dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad, en un todo de acuerdo al Reglamento de Becas de Formación aprobado mediante Resolución CS N° 368/23, a partir del 1° de agosto de 2026 y por el término de doce (12) meses de efectiva prestación de servicios, con un desempeño de veinte (20) horas semanales.

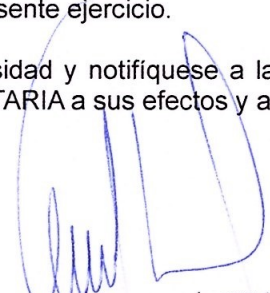
ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que continuará actuando como Tutora de la becaria la Mg. Luz del Sol SÁNCHEZ (titular) y la Prof. Beatriz GUEVARA (suplente).

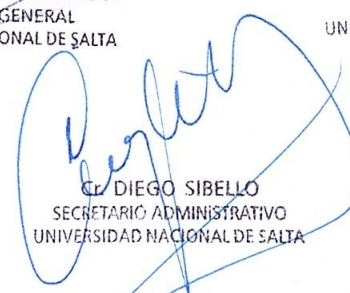
ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias U.P. 12-05-15, para el presente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese.




Sr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Sr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0780-2026